



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 044-2023-GM-MDSS

San Sebastián, 26 de junio de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: Informe N° 505-2023-JRP-GGMA-MDSS de fecha 01 de junio de 2023, el Gerente de Medio Ambiente; Opinión Legal N° 338-2023-GAL-MDSS/RBM, de fecha 15 de julio de 2023, el Gerente de Asuntos Legales

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante el numeral 2.12 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones de "Aprobar planes y directivas internas de competencia de Alcaldía, sobre los sistemas administrativos y de gestión pública, así como modificarlas y/o dejarlas sin efecto";

Que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en su artículo I del Título Preliminar señala "Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.";

Que, de conformidad con el inc. 8.2 del artículo 8° de la norma citada precedentemente, se establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, en esa misma línea el artículo 3° del Decreto Legislativo 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, señala que el estado garantiza El Estado garantiza la prestación continua, regular, permanente y obligatoria del servicio de limpieza pública que comprende el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos de los predios de la jurisdicción, escombros y desmonte de obras menores y el servicio de barrido y limpieza de vías, plazas y demás áreas públicas;

Que, el artículo 21° del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, señala que las municipalidades son responsables de brindar el servicio de limpieza pública, el cual comprende el barrido, limpieza y almacenamiento en espacios públicos, la recolección, el transporte, la transferencia, valorización y disposición final de los residuos sólidos, en el ámbito de su jurisdicción;

Que, asimismo el artículo 25° del mismo cuerpo normativo, señala que la operación de barrido y limpieza tiene por finalidad que los espacios públicos que incluyen vías, plazas y demás áreas públicas, tanto en el ámbito urbano como rural, queden libres de residuos sólidos. En caso de que dichos espacios no se encuentren pavimentados o asfaltados o en áreas donde por sus características físicas no sea posible realizar el barrido, la municipalidad debe desarrollar labores

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



de limpieza que permitan cumplir con la finalidad de la referida operación. Corresponde a la sociedad civil coadyuvar en el mantenimiento del ornato de la ciudad.

Que mediante Informe N° 505-2023-JRP-GGMA-MDSS de fecha 01 de junio de 2023, el Gerente de Medio Ambiente – Ing° Jorge Rojas Paredes, remite el Plan de Barrido y Limpieza de Áreas Públicas de Distrito de San Sebastián, para su evaluación y aprobación mediante Resolución;

Que, mediante Opinión Legal N° 338-2023-GAL-MDSS/RBM, de fecha 15 de julio de 2023, el Gerente de Asuntos Legales, opina que se declare PROCEDENTE la aprobación del “PLAN DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE AREAS PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN”, el mismo que tiene como objetivo general el de garantizar la continuidad, cobertura y calidad de la prestación del servicio de barridos y limpieza de vías y áreas públicas. Asimismo, opina que se cumpla con emitir el acto resolutivo correspondiente conforme a Ley, por la Gerencia Municipal y se ponga en conocimiento del área encargada de la ejecución y demás órganos para las acciones respectivas y tramites subsecuentes en favor de la ejecución del mencionado Plan;

Que, es necesario que la Municipalidad cuente con un Plan de Barrido y Limpieza de Áreas Públicas, en el cual el objetivo general es garantizar la continuidad, cobertura y calidad de la prestación del servicio de barrido y limpieza de vías públicas, así como describir la situación actual de la presentación del servicio público de barrido, buscando condiciones óptimas en aspectos donde se encuentran problemas, inconvenientes y vulnerabilidad para posibles mejoras. Es así que se optimizara las rutas de barrido para cumplir con el 100% y ampliar la cobertura de barrido en el distrito de San Sebastián;

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 2.12 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el “PLAN DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE AREAS PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN”, el mismo que tiene como objetivo general el de garantizar la continuidad, cobertura y calidad de la prestación del servicio de barridos y limpieza de vías y áreas públicas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, el cumplimiento del Plan aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente para conocimiento y demás fines de Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Arq. Hector Ramos Ccorihuaman
GERENTE MUNICIPAL

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”